



01/09/2023

G. L. Núm. 3628XXX

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XX de 2023, mediante la cual indica que la sociedad XXXX, RNC XXXX, es una agencia de viajes dedicada a brindar servicios en general de boletos aéreos, reservas de hoteles, seguros de viajes, alquiler de vehículos, cruceros, paquetes turísticos y demás servicios de manera nacional e internacional, razón por la cual nuestros costos en un alto porcentaje son adquiridos con proveedores de origen internacional, principalmente de la IATA (International Air Transport Association), sin que estos faciliten comprobantes fiscales para poder compensar dichos gastos. En ese sentido, solicita le sea orientado el tratamiento fiscal para presentar los costos; esta Dirección General le informa que:

A los fines de que la sociedad XXXX, pueda reportar los gastos de compras ante proveedores internacionales, en tanto que el proveedor se encuentra domiciliado en el exterior, le servirá de soporte para sustentar costos y gastos, las documentaciones entregadas por dicho proveedor, con las retenciones realizadas por pagos efectuados a un residente y que efectivamente se hayan pagado dichas retenciones a la Administración Tributaria.

Asimismo, las agencias de viajes deberán realizar la remisión del Formato de Ventas de Bienes y Servicios (607), de conformidad con lo indicado en el Artículo 4 de la Norma General Núm. 07-2018<sup>1</sup>, así como las compras en el Formato de Envío de Compras de Bienes y Servicios (606), de conformidad con lo indicado en el artículo 3 de la citada Norma General, conjuntamente con la presentación ante la Administración Local de los reportes del BSP-IATA<sup>2</sup> que avalan las retenciones del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en las operaciones de ventas de pasajes aéreos al momento de efectuar sus declaraciones del referido impuesto.

Atentamente,



**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

<sup>1</sup> Sobre Remisión de Información, de fecha 09 de marzo de 2018.

<sup>2</sup> El Bank Settlement Plam (BSP) es un sistema de facturación creado por la IATA para simplificar y facilitar el proceso de venta, notificación y remisión entre las agencias de viajes y las compañías aéreas, este sistema fue diseñado especialmente para controlar la venta de boletos aéreos de las agencias acreditadas.

